



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.
(Secretaría Jurídica)

905

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios de la CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, se aprobó la reforma total de estatutos y se inscribió los dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**.

Que la señora **EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.462.244, en su calidad de Representante Legal de la entidad, ha solicitado a través de correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021 la corrección de la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, por existir un error al no escribir la palabra "INSTITUTO" a la "CORPORACION SAN ISIDRO LABRADOR", siendo el nombre correcto de acuerdo a los estatutos **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**.

Que realizando la verificación conjunta, se determina que la citada Resolución fue notificada personalmente, vía correo electrónico proporcionado por el peticionario, y se evidencia un error involuntario en la que se omitió en el ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO de la parte resolutive escribir la palabra "**INSTITUTO**" a la "**CORPORACION SAN ISIDRO LABRADOR**", así como en el inciso segundo de la parte considerativa, siendo el nombre correcto **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia, y teniendo lo anteriormente expuesto, se ordena aclarar el inciso segundo de la parte considerativa y de igual manera en el artículo primero y segundo de la parte resolutive, por lo que se hace necesario aclarar lo dispuesto en la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, en la que el nombre de la entidad es **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, cuyo nombre correcto es **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

*Bolívar
primero*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.
(Secretaría Jurídica)

905
"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, Por la cual se aprueba reforma total de estatutos, se inscribe dignatarios de la CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR y se dictan otras disposiciones."

"Apruébese la Reforma de los artículos 1° al 37 de los Estatutos de la entidad INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR, que de ahora en adelante se denominará **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, adoptada de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021, cuyo nombre correcto es **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

"Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACION INSTITUTO SAN ISIDRO LABRADOR**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea General de fecha 6 de mayo de 2021, para periodo estatutario, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTA Y REP. LEGAL (DIRECTORA EJECUTIVA)	EMIT DEL CARMEN MORILLO VALDELAMAR	45.462.244
SECRETARIO	KEINER FRANCISCO TEJEDOR MORILLO	1.047.434.864
TESORERO	KEVIN ENRIQUE MORILLO VILLALBA	1.047.400.345

REVISORÍA FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESION.
REVISOR FISCAL	MARIO ALBERTO JIMENEZ RICARDO	73.210.485	144059-T

(...)"

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 492 del 05 de agosto de 2021 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

21 de octubre 2021

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero